



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección  
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

Acuerdo de Incumplimiento

Expediente de verificación vinculante: V.V. 12009-2022/CENSIA/DR44

Sujeto Obligado: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

---

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal del expediente V.V. 12009-2022/CENSIA/DR44, radicado con motivo del incumplimiento en la verificación vinculante con clave 12009 ejercicio 2022, realizada al sujeto obligado denominado Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se procede a emitir el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. El veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de Pleno envió a la Dirección de Responsabilidades las constancias remitidas por la Secretaría de Acceso a la Información, consistentes en el oficio INAI/SAI/DGEAPCTA/0563/2022, mediante el cual la **Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos** (en adelante Dirección General de Enlace), envió el informe aprobado (en adelante informe de incumplimiento) así como el expediente respectivo al incumplimiento del sujeto obligado denominado **Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia** (en adelante sujeto obligado) en la verificación vinculante con **clave 12009 ejercicio 2022**, lo anterior, para que en el ámbito de sus atribuciones, le diera el trámite señalado en el Trigésimo Segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- II. El once de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica del Pleno, en seguimiento al resultando citado en el párrafo anterior, emitió un Acuerdo de Radicación, a través del cual instruyó la integración del expediente V.V. 12009-2022/CENSIA/DR44, ordenando se procediera a la elaboración del proyecto de acuerdo de incumplimiento, en el que se propusieran las medidas de apremio o determinaciones que resultaran procedentes aplicables a personal del sujeto obligado, a efecto de que fuese sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 6o., apartado A, fracciones VII y VIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 63, 88, último párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 21, fracción V, 29,



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección  
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

Acuerdo de Incumplimiento

Expediente de verificación vinculante: V.V. 12009-2022/CENSIA/DR44

**Sujeto Obligado: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

---

fracción I, 35, fracción XXI, 77, y 80, fracción VI de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 12, fracciones XXXV y XXXVII, del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, así como Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, y al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Teniendo a la vista el expediente de verificación a las obligaciones de transparencia con clave 12009 ejercicio 2022, así como su informe de incumplimiento emitido por la Dirección General de Enlace, en el que se informó que, del análisis realizado a las constancias del expediente y a las evidencias remitidas por el Sujeto Obligado, se advirtió en la Memoria Técnica de Cumplimiento y el reporte de resultados, en el que después de dos verificaciones obtuvo un puntaje máximo de **noventa y ocho punto diez por ciento (98.10%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia**, el sujeto obligado omitió atender la totalidad de los requerimientos que se le formularon.

Se señala que a las documentales públicas referidas, se les otorga valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 129, 197 y 202 del *Código Federal de Procedimientos Civiles*, de aplicación supletoria a la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, que a su vez es supletoria en este procedimiento, en términos de lo señalado en el artículo 7 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

De lo mencionado, se concluye que el sujeto obligado atendió parcialmente los requerimientos formulados por este Instituto, por lo que con fundamento en los artículos 88, último párrafo de la Ley General y 80, fracción VI de la Ley Federal, se tiene con **incumplimiento parcial**.

Ahora bien, este Instituto no soslaya que, del contenido del Informe de Incumplimiento, se destaca que por la atención a los requerimientos realizados por la Dirección General de Enlace en el Dictamen producto de la primer verificación, en la que obtuvo un puntaje de



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección  
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

Acuerdo de Incumplimiento

Expediente de verificación vinculante: V.V. 12009-2022/CENSIA/DR44

**Sujeto Obligado: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

---

**setenta punto cero dos puntos porcentuales (70.02%)**, el sujeto obligado remitió diversas documentales, por lo que tal índice aumentó a **noventa y ocho punto diez puntos porcentuales (98.10%)**, quedando aún pendientes por cumplir **uno punto noventa puntos porcentuales (1.90%)** de los **cien puntos porcentuales posibles (100%)**.

En consideración a lo expuesto, se **insta** al sujeto obligado denominado Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, para que, en los siguientes periodos de actualización de las obligaciones de transparencia, cumpla con todas y cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

En caso de que para posteriores revisiones se determine su incumplimiento total o parcial con la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia que la ley establece; este Instituto en ejercicio de sus atribuciones, le impondrá una medida de apremio si no da cumplimiento al cien por ciento (100%) de tales obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Instrúyase a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades **notifique** el presente proveído al sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Agréguese el presente acuerdo al expediente, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo determinaron, por unanimidad, los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Josefina Román Vergara, Norma Julieta del Río Venegas y Adrián Alcalá Méndez, en sesión efectuada el treinta de noviembre de dos mil veintidós, ante la Secretaría Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección  
de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES**

**Acuerdo de Incumplimiento**

**Expediente de verificación vinculante: V.V. 12009-2022/CENSIA/DR44**

**Sujeto Obligado: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

---

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada

**Norma Julieta del Río Venegas**  
Comisionada

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica  
del Pleno

Esta hoja pertenece al acuerdo emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por unanimidad en sesión efectuada el treinta de noviembre de dos mil veintidós.

FIRMADO POR: Adrián Alcalá Méndez  
AC: FELINAI  
ID: 49505  
HASH:  
C63B762F1A07D0DEAC7751E330BA2995022B689  
DE5C92451BB67A108D15F66BA

FIRMADO POR: NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS  
AC: FELINAI  
ID: 49505  
HASH:  
C63B762F1A07D0DEAC7751E330BA2995022B689  
DE5C92451BB67A108D15F66BA

FIRMADO POR: Blanca Lilia Ibarra Cadena  
AC: FELINAI  
ID: 49505  
HASH:  
C63B762F1A07D0DEAC7751E330BA2995022B689  
DE5C92451BB67A108D15F66BA

FIRMADO POR: Josefina Román Vergara  
AC: FELINAI  
ID: 49505  
HASH:  
C63B762F1A07D0DEAC7751E330BA2995022B689  
DE5C92451BB67A108D15F66BA

FIRMADO POR: Francisco Javier Acuña Llamas  
AC: FELINAI  
ID: 49505  
HASH:  
C63B762F1A07D0DEAC7751E330BA2995022B689  
DE5C92451BB67A108D15F66BA

FIRMADO POR: ANA YADIRA ALARCON MARQUEZ  
AC: FELINAI  
ID: 49505  
HASH:  
C63B762F1A07D0DEAC7751E330BA2995022B689  
DE5C92451BB67A108D15F66BA